

**E. METZGER. *LITIGATION IN ROMAN LAW.*****Oxford University Press, (New York, 2005), XI, 213 pp.****Bernardo Perrián***Profesor Titular de Derecho Romano. Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla*

El libro objeto de revisión es el último del Profesor Metzger, de la Universidad de Glasgow. Ernst Metzger es uno de los más importantes romanistas anglosajones de una nueva generación que tiene sobre sus hombros el peso del Derecho romano en el s. XXI, además de la responsabilidad de recoger el testigo de figuras tan señeras para esta ciencia como Alan Watson, Olivia Robinson, Tony Honoré, entre otros, o los ya fallecidos David Daube o Peter Birks, claves para el cultivo y el desarrollo del estudio romanístico en Gran Bretaña y Norteamérica durante el s. XX.

El volumen que analizamos está magníficamente editado, en la mejor tradición oxoniense, en un formato que garantiza su manejabilidad y perdurabilidad. Como demuestra el trabajo de Metzger, no es en absoluto incompatible la tradición editorial con la modernidad, pues el autor es además editor del portal web más importante de los dedicados al Derecho romano ([www.iuscivile.com](http://www.iuscivile.com)) y coeditor de la única revista científica norteamericana dedicada exclusivamente al Derecho romano, *The Roman Legal Tradition*, editada en papel y también accesible a través de Internet ([www.romanlegal-tradition.org](http://www.romanlegal-tradition.org)).

En cuando al contenido de la obra, centrada en el análisis de algunos aspectos procesales del Derecho romano a pesar de lo general de su título, cabe destacar que Metzger ofrece una visión dinámica del proceso civil romano, al que considera “a living picture”. El autor se aleja de convencionalismos dogmáticos y se empeña en ofrecer una perspectiva realista del desarrollo de los litigios en la antigua Roma, más allá de visiones simplificadoras y uniformes de aquel sistema procesal propias de la literatura manualística. Para Ernst Metzger, la premisa inicial es que los compiladores justinianos no tenían razones para conservar el proceso tal y como fue concebido en época clásica, ya que para ellos era un derecho del pasado. Por ello ofrecen un panorama incompleto y en absoluto realista sobre el Derecho procesal clásico, a juicio del autor. A ello podría añadirse que el interés de los compiladores al reproducir textos de contenido procesal no era tanto rememorar un sistema procesal sin vigor normativo en una obra que estaba destinada a ser norma vigente, sino aprovechar para la práctica las soluciones procesales o sustantivas que aparecen en esos textos. No es pues un problema de interpolaciones, sino un problema de falta de información sobre la época clásica en cuanto al proceso se refiere.

La institución en torno a la que gira la obra es el *vadimonium*, promesa formal en virtud de la cual se difiere la comparecencia del demandado en el proceso. Consecuentemente con lo dicho acerca del defecto del que adolecen las fuentes justinianas en cuanto al proceso civil clásico, el autor presta especial atención a las fuen-

tes no estrictamente jurídicas, como Cicerón, y a las que aún siéndolo, tienen soporte epigráfico y papirológico. Ello da al trabajo el realismo buscado, pues se analizan directamente los restos disponibles de la práctica procesal referida al *vadimonium* y sus consecuencias.

Así, tras una breve introducción (pp. 1-6), se trata del *vadimonium* en general, su relación con la *in ius vocatio* y se analizan las distintas aportaciones doctrinales (pp. 7-17). A continuación se estudia el *vadimonium* en la obra de Cicerón (pp. 19-44) y los testimonios obtenidos de las *Tabulae Herculanenses* y *Pompeianae Sulpiciorum*. Estas tablas enceradas descubiertas en 1930 y 1959, respectivamente, parecen reflejar *vadimonia* extra judiciales ya presentes en el *Pro Quinctio* ciceroniano, de la existencia de los cuales el autor duda seriamente y descarta por completo que dichos *vadimonia* llegaran a sustituir a la *in ius vocatio* (pp. 45-64).

Seguidamente, Metzger describe y analiza los medios para posponer un litigio (pp. 65-95), su continuación (95-135) y cómo se comunica la interrupción del proceso (pp. 137-154), para lo que alude al contenido de la *lex Irnitana*, descubierta como sabemos en 1981 y que muestra una práctica procesal consistente en aplazar el litigio dos días (*intertium denuntiare*) sin necesidad de acuerdo entre las partes. Tras describir tres casos de la práctica del *vadimonium* que muestran la importancia procesal de la institución (pp. 155-173), el autor añade unas conclusiones finales sobre el proceso romano clásico en general y la investigación sobre el mismo, por un lado, y una reflexión final y recapitulación del estudio de un tema concreto como el que se trata, por otro (pp. 175-178).

Como apéndices, se incluyen las referencias y explicaciones de las inscripciones y papiros aludidos sobre el *vadimonium* (pp. 179-192), la bibliografía empleada en la obra ordenada alfabéticamente (pp. 193-206), un índice de fuentes (pp. 207-210) y un índice de voces y autores principales (pp. 211-213).

En cuanto a la relación entre este libro y el resto de la obra del autor, debe subrayarse que la presente aportación se añade a una serie de publicaciones dedicadas a temas procesales ofrecidas en los últimos diez años, que aparecen detalladas en la bibliografía general del libro (p. 201). Ello, lejos de ser un demérito, es signo de la calidad científica de la obra comentada y de la experiencia de Ernst Metzger al tratar el proceso civil romano.

Parafraseando al autor, puede suscribirse la siguiente afirmación, contenida en el primer párrafo del libro (p. 1): “Those who are new to the subject will be surprised at how little we know, and how much effort it takes to extract the truth from the sources”. La presente obra viene a cubrir parte de ese desconocimiento y es prueba fehaciente de la dificultad del trabajo científico en Derecho romano.